



Comunidad de Madrid

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PARA EL CURSO 2010-2011

Una vez firmada la *Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011*, y estando próxima su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, procede adelantar la información relativa a los plazos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de inscripción que han de tener en cuenta los centros docentes y las Direcciones de Área Territoriales:

- Podrán acceder a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Danza, Diseño y Música quienes estén en posesión del requisito académico y superen la correspondiente prueba específica de acceso a cada una de las enseñanzas.
- El requisito académico se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a. Título de Bachiller.
 - b. Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
 - c. Para los mayores de diecinueve años, o que los cumplan en el año 2010, certificado de superación de la prueba a la que se refiere el anexo I de esta nota informativa, en la que los candidatos tendrán que acreditar que poseen la madurez suficiente en relación con los objetivos del bachillerato. Para estos candidatos esta prueba será considerada parte integrante de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, y su superación será requisito indispensable para poder realizar la prueba específica de acceso a la que se refiere el párrafo siguiente.
- Los aspectos relativos a los plazos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de inscripción en la prueba específica de acceso a cada una de las enseñanzas artísticas superiores, así como las características principales de sus contenidos, se recogen en los anexos II, III, IV, V y VI de esta nota informativa.

Se ruega la difusión de la presente comunicación a los Servicios de Inspección Educativa y a los centros docentes afectados dependientes de cada Dirección de Área Territorial, así como su inclusión en las páginas web de las Direcciones de Área Territoriales.

Madrid, 26 de mayo de 2010

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS
DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Carmen Marín Pilz

ILMOS/A. SRES/A. DIRECTORES/A DE ÁREAS TERRITORIALES





ANEXO I

Prueba para los candidatos que no poseen el título de Bachiller ni han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

Destinatarios

Esta prueba está destinada a las personas mayores de diecinueve años, o que los cumplan en el año 2010, que no posean el título de Bachiller ni hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Convocatoria e inscripción

La Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital convocará la prueba, que se celebrará entre el 15 de junio y el 15 de julio de 2010, designará el centro público donde deberá efectuarse, determinará el plazo de inscripción y establecerá el calendario para la realización de la misma, teniendo en cuenta las fechas de realización de la parte específica de cada una de las enseñanzas.

La convocatoria, el plazo de inscripción, el centro y el calendario de las pruebas se harán públicos en los tablones de anuncios y en la página web de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital.

La Dirección del Área Territorial determinará asimismo la documentación necesaria para la inscripción en esta prueba, entre la que figurará, al menos, el modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido por el concepto "Prueba de acceso".

La inscripción deberá realizarse en el mismo centro público que se haya determinado para la realización de esta prueba, independientemente de la enseñanza artística superior que se desee cursar y de la titularidad, pública o privada, del centro donde se vaya a realizar posteriormente la prueba específica de acceso.

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos. El centro comunicará esta circunstancia a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital para que se adopten las medidas oportunas de adaptación de tiempos y medios que procedan, en aplicación de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Al término del período establecido para la formalización de las inscripciones, la secretaria del centro publicará una relación de los solicitantes de la prueba admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación, en este supuesto, de las causas. La convocatoria fijará el procedimiento y los plazos de reclamación.

Contenido de la prueba

La prueba constará de los siguientes ejercicios:

- a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre la materia lengua castellana y literatura a partir de un texto escrito.



Comunidad de Madrid

- b) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre historia de la filosofía.
- c) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre historia de España.

En los tres ejercicios, cuyos referentes serán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los currículos vigentes de esas materias del Bachillerato en la Comunidad de Madrid, se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis, así como el nivel de conocimientos sobre estas materias propias del currículo de dicha etapa.

Cada uno de los tres ejercicios de la prueba se calificará entre cero y diez puntos. Para superar la prueba será preciso haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de los tres ejercicios, expresada en términos numéricos, de cero a diez con dos decimales.

Otros aspectos de la prueba

Otros aspectos de la prueba relacionados con las listas de admitidos a la misma, tribunales, calificación, reclamación y acreditación y validez, serán los recogidos en el Anexo I de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011 y en la Instrucciones que al efecto dicte el Director de Área Territorial de Madrid Capital.



ANEXO II

Prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Arte Dramático

Destinatarios y centro de realización

- Podrán inscribirse en la prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Arte Dramático las personas que, estando en posesión del requisito académico deseen acceder a estas enseñanzas.
- La convocatoria, inscripción y ejecución de las pruebas específicas de acceso se llevará a cabo en la Real Escuela Superior de Arte Dramático.

Estructura de la prueba específica

La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Arte dramático constará de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Escrito y común a todas las especialidades e itinerarios. Tendrá carácter eliminatorio. Constará de dos partes: análisis escrito de una escena de una obra significativa de un autor español del siglo XX, y análisis y comentario de un material visual referente a una representación teatral.
- Segundo ejercicio: De carácter práctico, referido a la especialidad, en el que el aspirante podrá optar entre la especialidad de Dirección escénica y Dramaturgia, la especialidad de Escenografía o la especialidad de Interpretación.

La concreción de los contenidos y de la duración de los ejercicios y de, en su caso, cada una de sus partes, así como, si los hay, los criterios de ponderación de las calificaciones, y los criterios de desempate en el proceso de admisión, corresponde a la RESAD. Esta información se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del centro con la antelación suficiente.

Convocatoria de la prueba específica de acceso

La prueba específica de acceso para el año académico 2010-2011 a las enseñanzas oficiales de Grado en Arte Dramático se convocará para su realización en el mes de septiembre.

Esta prueba será convocada por la RESAD. La convocatoria deberá hacerse pública con una antelación mínima de treinta días hábiles respecto de la fecha de comienzo de la prueba. La RESAD concretará el calendario de realización de los ejercicios de la prueba específica de acceso, que deberá ser anunciado al menos con una antelación de veinte días hábiles a la celebración de los mismos.

Inscripciones para la prueba específica de acceso

Los aspirantes presentarán en el mes de junio la solicitud de inscripción que se facilitará en la secretaría del centro, a la que se adjuntará, al menos, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte.
- b) Resguardo acreditativo del pago del precio público establecido, en el caso de centros públicos, de acuerdo con el modelo 030. Los aspirantes que hayan superado la prueba para candidatos sin requisitos académicos no tendrán que volver a efectuar pago, siendo válido el que realizaron para presentarse a aquella.
- c) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, o certificación de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o certificado de superación de la prueba para mayores de diecinueve años sin



Comunidad de Madrid

requisitos académicos.

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

Otros aspectos de la prueba

Otros aspectos de la prueba serán los recogidos en el Anexo II de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011, y en la convocatoria que establezca la RESAD, en los aspectos que sean de su competencia.



ANEXO III

Prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Destinatarios y centro de realización

- Podrán inscribirse en la prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales las personas que, estando en posesión del requisito académico deseen acceder a estas enseñanzas.
- La convocatoria, inscripción y ejecución de las pruebas específicas de acceso se llevará a cabo en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Estructura de la prueba específica

- La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales constará de tres ejercicios:
 1. Primer ejercicio, escrito y común a todas las especialidades. Consistirá en el análisis de un texto, relacionado con los bienes culturales.
 2. Segundo ejercicio, escrito y común a todas las especialidades. Versará sobre las materias del nivel educativo precedente: a) Historia de España, b) Historia del Arte, c) Física y Química, d) Biología. El alumno seleccionará dos de dichas materias.
 3. Tercer ejercicio, de aptitud plástica, y que podrá estar referido, en su caso, a la especialidad, constará de las siguientes partes: 1. Realización de un dibujo del natural, de enfoque mimético, con modelo real, exento e inanimado. 2. Realización de un trabajo sobre representación de color. 3. Realización de un trabajo práctico para la valoración de las aptitudes específicas que requieren los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

La concreción de los contenidos y de la duración de los ejercicios y de, en su caso, cada una de sus partes, así como, si los hay, los criterios de ponderación de las calificaciones, y los criterios de desempate en el proceso de admisión, corresponden a la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Esta información se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del centro con la antelación suficiente.

Convocatoria de la prueba específica de acceso

La prueba específica de acceso para el año académico 2010-2011 a las enseñanzas oficiales de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales se convocará para su realización en el mes de septiembre.

Esta prueba será convocada por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. La convocatoria deberá hacerse pública con una antelación mínima de treinta días hábiles respecto de la fecha de comienzo de la prueba. La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales concretará el calendario de realización de los ejercicios de la prueba específica de acceso, que deberá ser anunciado al menos con una antelación de veinte días hábiles a la celebración de los mismos.

Inscripciones para la prueba específica de acceso

Los aspirantes presentarán en el mes de junio la solicitud de inscripción que se facilitará en la secretaría del centro. Además, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- b) Resguardo acreditativo del pago del precio público establecido.



Comunidad de Madrid

- c) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, o certificación de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o certificado de superación de la prueba para mayores de diecinueve años sin requisitos académicos.

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

Otros aspectos de la prueba

Otros aspectos de la prueba serán los recogidos en el Anexo III de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011 y en la convocatoria que establezca la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en los aspectos que sean de su competencia.



ANEXO IV

Prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Danza

Destinatarios y centro de realización

- Podrán inscribirse en la prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Danza las personas que, estando en posesión del requisito académico deseen acceder a estas enseñanzas.
- La convocatoria, inscripción y ejecución de las pruebas específicas de acceso se llevará a cabo en los centros docentes, públicos o privados autorizados, de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza. El aspirante se inscribirá preferentemente en el centro en el que desee ser admitido para cursar estas enseñanzas.

Estructura de la prueba específica

- La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Danza constará de dos ejercicios:
 1. Primer ejercicio: Escrito y común a todas las especialidades: El aspirante realizará un ejercicio escrito sobre un tema general relacionado con algún aspecto de la Danza propuesto por el tribunal.
 2. Segundo ejercicio: Tendrá carácter teórico-práctico y estará vinculado a la especialidad. Podrá constar de varias partes, no más de tres, relacionadas con:
 - Realización de una clase de Danza de nivel superior en relación con la especialidad.
 - Realización de una variación elegida por el aspirante de un máximo de tres minutos.
 - Explicación didáctica de los ejercicios propuestos por el tribunal, a efectos de acreditar la aptitud para transmitir conocimientos y destrezas.
 - Realización de una improvisación a partir de un tema musical propuesto por el tribunal.

La concreción de los contenidos y de la duración de los ejercicios y de, en su caso, cada una de sus partes, así como, si los hay, los criterios de ponderación de las calificaciones, corresponde a los centros superiores de Danza. Esta información se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del centro con la antelación suficiente.

Convocatoria de la prueba específica de acceso

La prueba específica de acceso para el año académico 2010-2011 a las enseñanzas oficiales de Grado en Danza se convocará para su realización en el mes de septiembre.

Esta prueba será convocada por cada centro superior público o privado que, debidamente autorizado, vaya a impartir estas enseñanzas en la Comunidad de Madrid en dicho año académico. La convocatoria deberá hacerse pública con una antelación mínima de treinta días hábiles respecto de la fecha de comienzo de la prueba. Cada centro concretará el calendario de realización de los ejercicios de la prueba específica de acceso, que deberá ser anunciado al menos con una antelación de veinte días hábiles a la celebración de los mismos.



Comunidad de Madrid

Inscripciones para la prueba específica de acceso

Los aspirantes presentarán en el mes de junio la solicitud de inscripción que se facilitará en la secretaría del centro. Además, se adjuntará la siguiente documentación:

- d) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- e) Resguardo acreditativo del pago del precio público establecido.
- f) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, o certificación de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o certificado de superación de la prueba para mayores de diecinueve años sin requisitos académicos.

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

Otros aspectos de la prueba

Otros aspectos de la prueba serán los recogidos en el Anexo IV de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011 y en la convocatoria que establezcan los centros en los que se impartan enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, en los aspectos que sean de su competencia.



ANEXO V

Prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado o Graduada en Diseño

Destinatarios y centro de realización

- Podrán inscribirse en la prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado o Graduada en Diseño las personas que, estando en posesión del requisito académico deseen acceder a estas enseñanzas.
- La convocatoria, inscripción y ejecución de las pruebas específicas de acceso se llevará a cabo en los centros docentes, públicos o privados autorizados, de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas artísticas superiores de Diseño. El aspirante se inscribirá preferentemente en el centro en el que desee ser admitido para cursar estas enseñanzas.

Estructura de la prueba específica

- La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Diseño constará de dos ejercicios:
 1. Primer ejercicio, común a todas las especialidades, Será de carácter escrito, y consistirá en el análisis y la crítica de los textos, imágenes y/o material gráfico proporcionados por el tribunal.
 2. Segundo ejercicio específico para cada especialidad. Constará de dos partes.
 - a) La primera parte consistirá en la realización de un ejercicio de representación a partir de un modelo o realidad tridimensional.
 - b) La segunda parte consistirá en la realización de una propuesta gráfica a partir del modelo o realidad tridimensional, conforme a un concepto específico enunciado por el tribunal.

La concreción de los contenidos y de la duración de los ejercicios y de, en su caso, cada una de sus partes, así como, si los hay, los criterios de ponderación de las calificaciones, y los criterios de desempate en el proceso de admisión, corresponde a los centros superiores de Diseño. Esta información se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del centro con la antelación suficiente.

Convocatoria de la prueba específica de acceso

La prueba específica de acceso para el año académico 2010-2011 a las enseñanzas oficiales de Grado en Diseño se convocará para su realización en el mes de septiembre.

Esta prueba será convocada por cada centro superior público o privado que, debidamente autorizado, vaya a impartir estas enseñanzas en la Comunidad de Madrid en dicho año académico. La convocatoria deberá hacerse pública con una antelación mínima de treinta días hábiles respecto de la fecha de comienzo de la prueba. Cada centro concretará el calendario de realización de los ejercicios de la prueba específica de acceso, que deberá ser anunciado al menos con una antelación de veinte días hábiles a la celebración de los mismos.

Inscripciones para la prueba específica de acceso

- Los aspirantes presentarán en el mes de junio la solicitud de inscripción que se facilitará en la secretaría del centro. Además, se adjuntará la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
 - b. Resguardo acreditativo del pago del precio público establecido.
 - c. Fotocopia compulsada del título de Bachiller, o certificación de superación



Comunidad de Madrid

de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o certificado de superación de la prueba para mayores de diecinueve años sin requisitos académicos.

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

Otros aspectos de la prueba

Otros aspectos de la prueba serán los recogidos en el Anexo V de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011 y en la convocatoria que establezcan los centros en los que se impartan enseñanzas artísticas superiores de Diseño, en los aspectos que sean de su competencia.



ANEXO IV

Prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Música

Destinatarios y centro de realización

- Podrán inscribirse en la prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Música las personas que, estando en posesión del requisito académico deseen acceder a estas enseñanzas.
- La convocatoria, inscripción y ejecución de las pruebas específicas de acceso se llevará a cabo en los centros superiores de enseñanzas artísticas de Música, públicos o privados autorizados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, en los que se impartan las enseñanzas de Grado en Música.

Estructura de la prueba específica

- La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Música constará de dos ejercicios:
 1. Primer ejercicio: Constará de una prueba de Análisis Musical y de una Prueba Auditiva.
 2. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y estará vinculado a la especialidad. Podrá constar de varias partes, no más de cuatro, relacionadas con:
 - Obras realizadas por el candidato, que podrán ser composiciones y/o trabajos realizados en los dos últimos años.
 - Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.
 - Interpretación de un repertorio de un mínimo de 15 minutos.
 - Prueba de lectura a primera vista.
 - Desarrollo de un tema sobre aspectos de la Historia de la Música en relación con los estilos musicales y la Estética musical.

La concreción de los contenidos y de la duración de los ejercicios y de, en su caso, cada una de sus partes, así como, si los hay, los criterios de ponderación de las calificaciones, y los criterios de desempate en el proceso de admisión, corresponden a los centros superiores de Música. Esta información se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del centro con la antelación suficiente.

Convocatoria de la prueba específica de acceso

La prueba específica de acceso para el año académico 2010-2011 a las enseñanzas oficiales de Grado en Música se convocará para su realización en el mes de septiembre.

Esta prueba será convocada por cada centro superior público o privado que, debidamente autorizado, vaya a impartir estas enseñanzas en la Comunidad de Madrid en dicho año académico. La convocatoria deberá hacerse pública con una antelación mínima de treinta días hábiles respecto de la fecha de comienzo de la prueba. Cada centro concretará el calendario de realización de los ejercicios de la prueba específica de acceso, que deberá ser anunciado al menos con una antelación de veinte días hábiles a la celebración de los mismos.

Inscripciones para la prueba específica de acceso

Los aspirantes presentarán en el mes de junio la solicitud de inscripción que se facilitará en la secretaría del centro. Además, se adjuntará la siguiente documentación:



Comunidad de Madrid

- g) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- h) Resguardo acreditativo del pago del precio público establecido.
- i) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, o certificación de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o certificado de superación de la prueba para mayores de diecinueve años sin requisitos académicos.

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

Otros aspectos de la prueba

Otros aspectos de la prueba serán los recogidos en el Anexo VI de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores para el curso 2010-2011 y en la convocatoria que establezcan los centros en los que se impartan enseñanzas artísticas superiores de Música, en los aspectos que sean de su competencia.